

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3222017780-S-2022-SUTRAN/06.4.1

#### Lima, 24 de marzo de 2022

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares № 020-0004104 de fecha 14 de febrero de 2020, contenido en el Expediente Administrativo № 020-0004104-2020, y;

#### CONSIDERANDO:

## **HECHOS:**

Que, el 14 de febrero de 2020, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 020-0004104, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje móvil ANTA, al vehículo con placa de rodaje Nº V3L807, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 26080 kg registrando el exceso de 330 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, JAUJA SEJAS JESUS, identificado con DNI N° 42893897, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 472.53 (cuatrocientos setenta y dos con 53/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

## DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra JAUJA SEJAS JESUS, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve. la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 472.53 (cuatrocientos setenta y dos con 53/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>5</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra JAUJA SEJAS JESUS identificado con DNI Nº 42893897, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 020-0004104 de fecha 14 de febrero de 2020, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a JAUJA SEJAS JESUS que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución, el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

Le y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne enalizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>unitación oficial "El Petruano"</u> el 3 de marzo de 2019, <u>unisma que designa</u> en su articulo 4" a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

# EPUBLICA DEL ACA

# FORMULARIO DE INFRACCIÓN



A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC PROVIAS NACIONAL Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC 0004104 ESTACION DE PESAJE MOVIL ANTA 020-ESTACION DE PESAJE: MOVIL Nº 15 16 05:41 14/02/2020 Registro de 5035 **V3L8** Hora: CUSCO Pesaje Nº Fecha: AYACUCHO Origen: Destino Tipo Vehiculo: PAPA EN SACOS Mercancia Datos del Conductor JESUS JAUJA SEJAS Lic de Conduci<u>r</u> Nombres y Apellidos APV. AYLLU RAU RAU D-12 SAN JERONIMO SAN JERONIMO CUSCO CUSCO 4783389. Dirección: Datos del Propietario del Vehiculo
JAUJA SEJAS JESUS 104749-897 <u>(Nombre o Razon Social:</u> MANZANA U LOTE 12 APV. AYLLU RAU RAU (FINAL ET RAPIDOS C1P BLANCO) PERIJ - CUSCO -Dirección Datos del Despachador o Generador de la Mercancia ASTO CHANCOS ARTURO <del>1015 12 15620</del> AAHH, COVADONGA MZ. C1 LOTE 13-AYACUCHO- HUAMANGA - AYACUCHO Dirección: Multa según Agente Infractor Medida Preventiva Calificación Infracción **Fipo** Conductor Descarga de la mercancia en £84€ Transportista P.1 Vehículo con exceso de PBV de hasta,1 500 Kg exceso Generador / Dador % de Bonificación por: ξ, . % de PBTL: Nº Registro Suspensión neumática: Conlunto de Ejes Nº Registro Neumático extra ancho: NO % de Bonificación por: Neumático Animales vivos: Transporte de líquidos en cisternas: Concentrados de mineral a granel: Alimentos a granel: L'allemat Infracciones Concurrentes-Tipo: . 2 Ejes: 1/2 MODIFICADO 25000 7000 9000 Peso por eie(s) legal SEGUN 25750 7350 18900 D.S.006 - 2014 - MTC Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia: 26080 5660 9780 10640 Peso registrado en balanza: 730 1520 Exceso de Peso (descontada Tolerancia): 472.53 Nuevos Soles MONTO A PAGAR S/. Wansporte Cargas y Me FORMULARIO HABILITADO SUTRAN

FIRMA Transportista  $(\mathbf{X}_{\cdot})$  Conductor U

D.S.Nº 021 - 2010 PRATC DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL

ABÓNESE AL FONDO DE MÁÑTENIMIÈNTÔ' VÌÂL CUENTA CORRIENTE Nº BANCO DE LA NACION

CKESPO MEM. DURA Α.

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días háblles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº

OBSERVACIONESHICULO TRANSPORTA PAPA EN SACOS // GUA DE REMISION REMITENTE NRO. 001-000244 Y MO CUENTA CON GUA DE REMISION TRANSPORTISTA // EXCEDE EN SU PESO BRUTO VEHICULAR // TRANSPORTISTA ACOPIO CARGA // SE ADJUNTA COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIRY TARJETAS DE PROPJEDAD# COPIA DE LA CONSULTA DE LOS DATOS DEL PROPJETARIO EN SUMARP, SUMAT, MITC#